

Bogotá, 4-11-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350754611**

Fecha: 4-11-2025

Señor  
**Miller Castaño**  
miller.castano@clarios.com

Asunto: Respuesta al radicado 20245341390172

Respetado Señor Castaño

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta: "*Buen día, Sres. secretaria de Transito - Jamundí.*

*Solicito por favor su revisión y tomar acción preventiva o la respectiva sanción, para no permitir que estos carros de placas publicas NHT 361 y WHU 411, queden mal parqueados y además obstaculizando el ingreso principal al barrio riberas del rosario de Jamundí - Valle.*

*Según la norma estos carros los debe parquear su dueño al frente de su casa o en un parqueadero público, pero como tiene varios carros prefiere generar molestia al resto de la comunidad.*

*Además de lo mal parqueado, se tiene en varias ocasiones dificultades para los carros grandes como los carros de energía, de la basura y otros.*

*Estos carros los ubican al fren de mi vivienda en la Calle 3 Sur entre carrera 18A y 18B, en casi todo el tiempo diario y nocturno, generando alto riesgo de colisiones por la falta de visual en este cruce vehicular, en especial en las noches." (Sic)*

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante, lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

En segundo lugar, y en atención al contenido y naturaleza de su solicitud, le informamos que de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte<sup>351</sup>, esta Entidad no es competente para conocer y pronunciarse respecto a su solicitud, no obstante, lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>352</sup>, a través de oficio No. 20255350709351 del 10/28/2025, hemos corrido traslado de su radicado a la Alcaldía Municipal de Jamundí (Valle del Cauca) para lo de sus fines y competencias.

Cordialmente,

Atentamente,

  
Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez  
Coordinadora  
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Proyectó: Lady Carolina Astudillo Chicangana  
C:\Users\HP\OneDrive - SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE\Escritorio\RELACIONAMIENTO CIUDADANO\FORMATOS\Respuesta al radicado 20245341390172.docx

<sup>351</sup> Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

<sup>352</sup> Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.